JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 12 de diciembre del 2000. Las 09h15.- VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se se el trámite Ordinario. Cítese a los demandados; señores: GONZALO COSTALES CAVILANES Y BLANCA CEPEDA DE COSTALES, en el lugar indicado para el efecto; y, atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento civil, cítese al ING. PATRICIO FERNANDO TOMASELLI TORO Y ANA VERONICA COSTALES CEPEDA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, con la copia de la demanda y de esta providencia, a fin de que la contesten en el término de quince días, proponiendo todas las excepciones dilatorias y perentorias a que se creyeren asistidos, bajo prevenciones en rebeldía. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.-
Dr. Patricio Vaca Quijano

JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Quito, 09 de febrero del 2001.
Dr. Darío L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2014109/A.C.

R del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

05 MAR. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESERV EXPERT SERVICES DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ESERV EXPERT SERVICES DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US $ 1.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.1016 de 01 MAR. 2001

El capital actual suscrito de US$ 2.000 está dividido en 2.000 acciones de US$1 cada una.

Quito, 01 MAR. 2001

05 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL PARA: Angel Miguel, Isabel Albina, María Imelda, Herlinda, María Edelina y Wilfrido Medardo Manosalvas Beltrán.
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO No. 2019-95 C.I.
ACTOR: GUALBERTO ALFONSO MANOSALVAS BELTRAN
DEMANDADOS: Herederos de Daniel Manosalvas Aguirre y de Dolores Beltrán Ruiz, así como los Herederos presuntos y desconocidos.
OBJETO: Se declare la prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio en su favor del inmueble compuesto de casa y terreno ubicado, ubicado en la parroquia San José de Minas de este Cantón Quito, provincia de Pichincha.
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1577 del Dr. Bayardo Moreno P.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 2 de 1.999. Las 16h55. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite Ordinario.- En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la Demanda y presente providencia a los Demandados, herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes, Daniel Manosalvas Aguirre Dolores Beltrán Ruiz; señores Angel Miguel, Isabel Albina, María Imelda, Herlinda, María Edelina y Wilfrido Medardo Manosalvas Beltrán, a fin de que dentro del término legal de quince días, contesten proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.- En mérito del juramento rendido por el Actor, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de los Demandados antes invocados, así como de los presuntos y desconocidos herederos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito.- De las partidas de defunción adjuntas, se desprende el fallecimiento de los Herederos conocidos, señores, María Imelda, Miguel Angel, María Herlinda, María Edelina y Wilfrido Medardo Manosalvas Beltrán, por lo que dispónese la notificación por la prensa a los Herederos presuntos y desconocidos de éstos, a fin de que comparezcan a juicio con el objeto de hacer sus derechos, esto conforme lo dispone el Art. 87 ibidem.- Cuéntese en la presente causa con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y del señor Procurador a quienes se les citará en sus oficinas.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, agréguense a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente para sus futuras notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.-
Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
aj/20141108/A.C.

REMATES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del público que el día viernes treinta de marzo del año en curso, desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría de esta Judicatura, se llevará a cabo el remate de un buen inmueble cuyas características son las siguientes:
BIEN INMUEBLE
CARACTERISTICAS: Local Comercial
Ubicación
El inmueble materia del presente informe se refiere a la totalidad del mismo y está signado como local comercial PC-12, del edificio denominado Caracol de Iñaquito, parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha.
Linderos
a. Linderos generales del Edificio Caracol de Iñaquito
Norte, en una extensión de 32.91 m con Av. Naciones Unidas.
Sur, en 32 m con propiedad de la Cía. Intude.
Este, en una extensión de 64.29 m con Av. Amazonas.
Oeste, en una extensión de 64.60 m con propiedad de la Cía. Auto Francia.
Superficie del Centro Comercial Caracol de Iñaquito 2.005 m2
b. Linderos específicos del local comercial PC-DOCE
Norte, en una extensión de 9 m con hall de circulación del Centro Comercial N+-0.00
Sur, en una longitud de 7.70 m, propiedad de terceros.
Este, en una longitud de 6.80 m acceso vehicular.
Oeste, en una longitud de 3.50 m local No. 14.
Arriba, en una superficie de 50.52 m2 entrepiso del nivel +2.90
Abajo, en una superficie de 30.52 m2 entrepiso del parqueadero en el nivel -2.90.
Superficie del Local Comercial PC-12 30.52 m2.
Cuota: cero punto cinco cuatro ocho siete siete seis dos dos seis cuatro diez milésimas sobre el terreno y más bienes.
Infraestructura de la zona
- Luz
- Agua potable
- Alcantarillado
- Teléfono
- Transporte
- Vías de primer orden
Descripción de la construcción
Estructura
Piso
Recubrimiento de piso
Paredes
Enlucidos
Cubierta
Tumbados
Inst. eléctrica
Inst. sanitaria
Piezas sanitarias
Puerta principal
Ventanas
Pintura
ACABADOS
Hormigón armado
Losa de hormigón armado
Embaldosado
Bloque prensado
Liso
Losa de hormigón armado
Liso
Empotrado
No tiene
No tiene
Aluminio
Aluminio
En buen estado
Análisis de mercado
1. El inmueble está en una comercial adjunta a comercios y servicios que le da mayor plusvalía.
2. Area comercial con elevado índice de ventas.
3. Se ha determinado que los precios de ventas de locales comerciales está entre los 800 y 1.200 dólares por cada m2, dependiendo de la ubicación, acabados, áreas, y servicios que dispone dentro del Centro Comercial Caracol de Iñaquito.
Avalúo local PC-12
Concepto
Local comercial
TOTAL
Area en m2
30.52
Precio c/m2
$840
Avalúo actual
$25.638,80
$25.638,80
SON: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES 80 CTVS.).
Por ser este el primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o en cheque certificado.-
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DE JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
aj/2013804

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento al público en general que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, día dieciséis de abril del año en curso, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, tendrá lugar el remate del siguiente bien; cuyas características son las siguientes:
Embargo y Remate Nº 1934-95 DC.
Un Vehículo Marca Chevrolet Izuzu, año 1991, Motor Nº 482444, Chasis Nº JALFTR11HM3600013, Placas Nº PKN-986, las mismas de la cabina de color azul, pintura exterior de la cabina en mal estado, modelo JFTR11H, que tiene seis llantas puestas más una de emergencia, tablero del vehículo incompleto, sin radio, dos cinturones de seguridad, dos brazos con plumas, dos espejos laterales, un espejo retrovisor interno, dos baterías, un furgon de latón color blanco completamente vacío, una antena incompleta, tres parlantes, uno de ellos roto, tapizado de los asientos en mal estado, tubo de escape aéreo, dos guardabarros delanteros, parabrizas trizado, guardachoque derecho chocado, rota la ventolera izquierda, filtro de aire externo, tanque de combustible sin tapa, sin los faros delanteros derechos y guardapolvos, tres cucuyas de las luces incompletas, una tracera de la guía rota, sin herramientas, sin gata, sin llave de ruedas y sin la llave de suiche, se desconoce su funcionamiento, por cuanto el vehículo detallado anteriormente se encuentra estacionado por mucho tiempo, y se lo avalúa en la cantidad de $ 40'000,000.oo
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de enero del 2001, las 11h50.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, señálese para el día dieciséis de abril del año en curso, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, a fin de que lenga lugar el remate del bien embargado y avaluado dentro de la presente causa para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación el día del remate, también ocho días hábiles. Fíjense los carteles de Ley. Las posturas se presentarán en el día y hora indicado, y se aceptarán aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo indicado, en cheque certificado en dinero en efectivo. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a Usted para los fines legales, y las posturas se presentarán en el día y hora señalado, y se aceptarán aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo indicado, acompañando a su oferta el diez por ciento, en cheque certificado o en dinero en efectivo.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2013521/A.C.

SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL
QUE EL DIA VIERNES DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE VA A LLEVAR A EFECTO EL REMATE DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLA, EL MISMO QUE TENDRA LUGAR DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS del 2.001 de las catorce horas a las dieciocho horas el remate del vehículo de las siguientes características:
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:
MARCA: JEEP
MODELO: WRANGLER SAHARA
AÑO: 1998
COLOR: VERDE ALUMINIADO Y CAPOTA BEIGE
PLACA: PTM-994
CILINDRAJE DEL MOTOR: 4.00 C.C.
ACCESORIOS:
* CUATRO LLANTAS Y AROS RADIALES EN BUEN ESTADO, MAS UN ARO RADIAL SIN LLANTA DE EMERGENCIA.
* PINTURA EN BUEN ESTADO.
* TRACCION FUNCIONANDO A LAS CUATRO RUEDAS
* ESPEJOS ORIGINALES Y EN PERFECTO ESTADO
* PLUMAS FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO CON SU RESPECTIVA AGUA LIMPIA PARABRISAS.
* SISTEMA ELECTRICO FUNCIONANDO INCOMPLETO LOS DOS DIRECCIONALAS LATERALES DE LOS GUARDAFANGOS DELANTEROS.
* TAPICERIA Y ALFOMBRADO INTERIOR EN BUEN ESTADO.
* CINTURONES DE SEGURIDAD EN BUEN ESTADO.
* NO TIENE EL EQUIPO DE SONIDO.
* MECANICAMENTE SE PUEDE COMPROBAR QUE EL MOTOR ESTA FUNCIONANDO EN BUEN ESTADO CON SU RESPECTIVA BATERIA.
* EN LA PARTE FRONTAL DELANTERA SE PUEDE APRECIAR QUE SE HA CAMBIADO VARIAS PIEZAS DEL TREN DELANTERO CON SUS RESPECTIVAS MORDAZAS DEL SISTEMA DE FRENOS NUEVO Y FUNCIONANDO EN BUEN ESTADO.
POR TODAS ESTAS CARACTERISTICAS EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL VEHICULO EN MENCION ES DE VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES.
ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR EN HONOR A LA VERDAD Y DEJANDO A SALVO SU MEJOR CRITERIO SEÑOR JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley. Mayor información pueden obtener los interesados en la Secretaría del Juzgado; ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, ofertas que puedan ser en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado que corresponda al 10% de la oferta.
Juana Cevallos G.
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
aj/2014090/A.C.

EL DIA
AVISO DE
Juicio No.
Demandado